

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABCI / [.....]]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABCI / [.....]]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al arrojamiento de la Buena para para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaborados en formato WORD y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursivo: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automática: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para los Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos]
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrado la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, septiembre y octubre 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE  
OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

008-2024-MDSR/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**“CREACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTIJUROS  
EN EL BARRIO PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE  
SANTA ROSA – PROVINCIA DE MELGAR –  
DEPARTAMENTO DE PUNO”**

**SANTA ROSA - 2024**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

**DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP<sup>1</sup>, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y esta habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mpp.gob.pe](http://www.mpp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.

**SECCIÓN GENERAL**  
**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases, se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecop.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los noventa mil Soles (S/ 90,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con el establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### CAPÍTULO II

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

##### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y.*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben

ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de la establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emiti-garantias-finanz>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
RUC N° : 20169037958  
Domicilio legal : Plaza de Armas N° 101 (PLAZA DE ARMAS SANTA ROSA)  
Teléfono: : 964371816  
Correo electrónico: : logistica@munisantarosa-melgar.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTUSOS EN EL BARRIO PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
  - En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.
- Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**1.3. VALOR REFERENCIAL\***

El valor referencial asciende a **S/ 681,097.58 SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 58/100 SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO DEL 2024

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/681,097.58 SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 58/100 SOLES	S/612,987.83 SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 83/100 SOLES	S/749,207.33 SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 33/100 SOLES

**Importante**

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : [ R. A. N° 168-03/09/2024 ]  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : [ R. A. N° 157 - 15/08/2024 ]  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : [ R. A. N° 157- 29/07/2024 ]  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : [ ..... ]

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SETENTA Y CINCO (75) días** calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad  
Recoger en : Mesa de Partes

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 Soles)  
Costo del expediente : Impreso: S/ 150.00 (Ciento cincuenta com 00/100 Soles)  
técnico Digital: S/ 30.00 (Treinta com 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N.° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No.
- 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones
- del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF
- Decreto Legislativo N° 1436- Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema de Abastecimientos,
- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de acceso a Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar Para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225 y modificatorias
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPITULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatarlo designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatarlo, según corresponda.

En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administradores o usuarios la información que pueden obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondería exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

• El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.

• El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitir las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>10</sup>.

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en las acápitales "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>11</sup>.

d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>12</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. (Anexo N°12)

j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.

k) Programa de Ejecución de Obra (PEO) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

m) Calendario de utilización de equipo, en caso de la naturaleza de la contratación lo requiera.

n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.

p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada. Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/ministerio/di/portal/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse períodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuenten con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en

función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad

## 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>18</sup> del monto del contrat

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### CAPITULO III REQUERIMIENTO

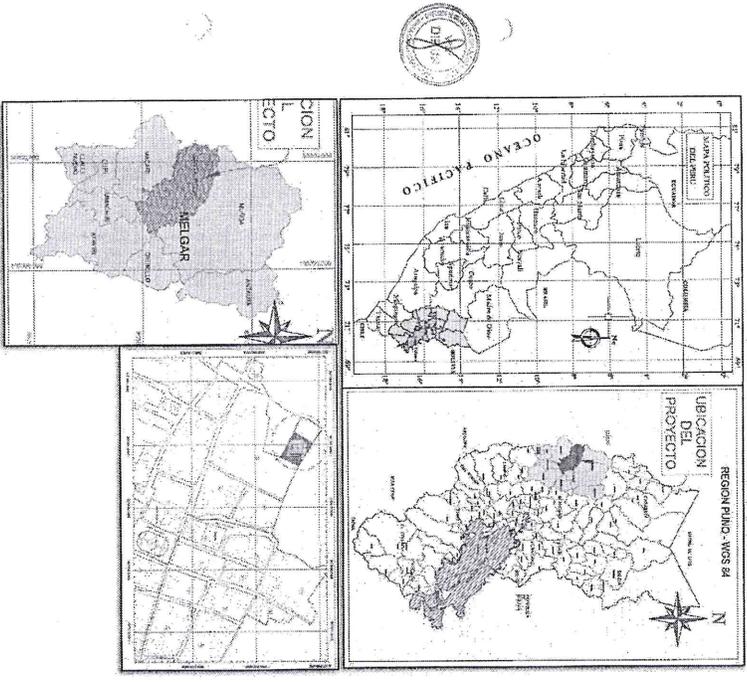
#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### REQUERIMIENTO TERMINOS DE REFERENCIA

1. DATOS GENERALES
- 1.1. NOMBRE DEL PROYECTO  
"PROYECCIÓN DE USOS DE RECREACIÓN MULTITUARIOS EN EL BARRIO PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PIURA"
- 1.2. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES  
011 N° 2508142
- 1.3. FINANCIA  
IS INTERIORES Y DESARROLLO URBANO
- 1.4. DIVISION FUNCIONAL  
041 DESARROLLO URBANO Y RURAL
- 1.5. GRUPO FUNCIONAL  
0100 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
- 1.6. SECTOR RESPONSABLE  
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
- 1.7. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO  
ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION
- 1.8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
REGISTROS ORDINARIOS
- 1.9. RÉGIMEN DE EJECUCIÓN  
MAYORÍA DE INTERIORES
- 1.10. NÚMERO DEL BOLETÍN DISTRITAL DE SANTA ROSA  
UNIDAD FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
- 2.1. Eficación de obra: "PROYECCIÓN DE USOS DE RECREACIÓN MULTITUARIOS EN EL BARRIO PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PIURA".  
UBICACIÓN DE LA OBRA.  
REGION : PIURA  
PROVINCIA : MELGAR  
DISTRITO : SANTA ROSA  
LOCALIDAD : SANTA ROSA



2.2. GRAFICO DE LA UBICACION DE LA ZONA DEL PROYECTO



2.3. ACCESIBILIDAD

El acceso al distrito de Santa Rosa desde la ciudad de Piura es aproximadamente de 298.5 km.

ROTA	DISTANCIA (km)	TIEMPO (horas)	TIPO DE VÍA	MEIO DE TRANSPORTE
Milena - Ayacucho	36.50	h. 50 min	Asfalto	Vehicular
Ayacucho - Santa Rosa	42.2	40 min	Asfalto	Vehicular

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Brindar espacios públicos para el esparcimiento y recreación en la localidad de Santa Rosa.

4.

ANTECEDENTES.

En la actualidad, el predio urbano que cuenta con un área 2,264.46 m<sup>2</sup> perteneciente 955.83 m<sup>2</sup> y que calinda por el norte frontal, con el Jr. San Martín, por el sur (frente) con la plataforma del barrio Unión Komunaria, por el este formando todo lindero con las heredadas (suelo por bloque, por el oeste, formando todo lindero con Marcelino Pineda y por el sur sin lindero, se encuentra dentro de la propiedad registrada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Ultramar, Libro Registral N° XIII - Sede Icaque con partida N° P1248829 y por acto del Acuerdo de Consejo N° 241-2012-MD/C con fecha 27 de setiembre del 2012 se aprobó Ordenar la liquidación del predio inscrito ante la SUNARP. Así mismo, hoy en día al equipamiento en espacios recreacionales es necesario para la juventud del distrito de Santa Rosa y se hace necesaria la realización de un estudio definitivo que permita la construcción de espacios que brinden un edonando para los pobladores adyacentes a la zona de estudio del proyecto.

5. OBJETO DE CONTRATACION.

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE ZONA DE RECREACION MULTUSOS EN EL BARRIO PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PIURA".

5.

BASE LEGAL.

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 30726 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su modificatoria Ley Único Ordenado de la Ley 30726, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2016-EF y modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27855 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 019-2016-12, Reglamento de la Ley N° 30726.
- Decreto Supremo N° 019-2016-12, Reglamento de la Ley N° 30726.
- Decreto Supremo N° 003-2015-PR/00012 - Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 07-2014-VI/MERIDA, que aprueba modificación de ficha de homologación de Requisitos de Calificación, del plantel profesional de ser.

7. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA.

7.1. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos son las poblaciones de los barrios la Unidad de Santa Rosa, así como de las comunidades vecinas que se encuentran de paso. Para el año 2020 la población directamente afectada se estima en 7379 familias considerándose que abarca a las 2328 beneficiarias.

7.2. DESCRIPCION DE LA ARQUITECTURA

El sistema reutilización comprende básicamente de la ejecución de la cisterna del pavimento rígido.

- Construcción de cerco perimetrico;
- Demolicion de obra definitiva;
- Demolicion de gradinetes;
- Construcción de servicios higiénicos;
- Construcción de vestíbulo;
- Construcción de depósito;
- Construcción de alcantarillas;
- Construcción de áreas verdes;

8. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de SIMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

9. MODALIDAD DE EJECUCION.

El sistema de contratación para la ejecución de la obra será ADMINISTRACION INDIRECTA (POR CONTRATO),  
10. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.

Para la ejecución del proyecto se estima un plazo de SESENTA Y CINCO (65) días calendario, al mismo que no incluye los trabajos relacionados a la licitación de obra.

11. VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial de la ejecución de la obra "CREACION DE OSA DE RECUPERACION MULTIDIS EN EL BARRO PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE NEGAJA - DEPARTAMENTO DE PUNO" asciende a la suma de S/ 691,097,288 Son (SESENTOS CUARENTA Y UNA MIL NOVENIA Y SIETE CON 82,000 NUEBOS SOLES.  
Incluye IPI, rebaja según impuesto, pólizas, beneficios sociales y gastos financieros así como todo aquello que es necesario para la ejecución de la obra.



11. PRESUPUESTO DEL VALOR REFERENCIAL DE OBRA

PROYECTO : CREACION DE OSA DE RECUPERACION MULTIDIS EN EL BARRO PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE NEGAJA - DEPARTAMENTO DE PUNO

PROYECTO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
UBICACION : OTTO SANCHEZ PUNO, NEGAJA, DIST. SANTA ROSA  
FECHA PROYECTO : 26/07/2024

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Prece	Presal	Subtotal
1	OBRA PRELIMINARES Y TRABAJOS PRELIMINARES					53,567.88
1.1	OBRA PRELIMINARES	mas	250	500.00	125,000.00	4,062.92
1.1.1	ALICATE DE ALAMBRA Y OBRAS TECNICAS PARA LA OBRA	mas	100	150.24	15,024.00	
1.1.2	CABLE DE OBRA (INYECCION DE BAMBUE DE 3.50" X 4.50" Y SERRATE DE MADERA)	mas	250	508.47	127,118.00	
1.1.3	OBRA PRELIMINARES					12,391.88
1.2	TRABAJO PERMANENTE	m <sup>2</sup>	1,613.57	1.31	1,883.81	
1.2.1	MODIFICACION Y DESMOLUCION MASONERIA Y GUISOS	pl	100	10,551.74	1,055,174.00	
1.2.2	RETE TERRESTRE	pl	100	1,201.31	1,201,310.00	
1.3	SEBIDEADO Y SALUD	pl	100	2,200.00	2,200,000.00	
1.3.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	100	4,977.75	4,977,750.00	
1.3.2	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	pl	100	54.51	5,451.00	
1.3.3	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	pl	100	358.92	35,892.00	
1.3.4	SEÑALES INFORMATIVAS DE SEGURIDAD	und	100	202.55	20,255.00	
1.3.5	CAPLICACION MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD	pl	100	1,008.63	1,008,630.00	
1.3.6	OBRA PRELIMINARES Y TRABAJOS PRELIMINARES					5,072.98
1.4	PERFORACION DEL CONCRETO	pl	100	1,500.00	1,500,000.00	
1.4.1	ELABORACION DEL PLAN PARA TRABAJAR	und	100	1,027.25	1,027,250.00	
1.4.2	PERFORACION Y CORTADO DE CONCRETO	und	100	452.75	45,275.00	
1.4.3	PERFORACION DEL CONCRETO PARA EL TRABAJO	pl	100	452.75	45,275.00	
1.4.4	PERFORACION DEL CONCRETO PARA EL TRABAJO	und	100	25.52	2,552.00	
1.4.5	TRABAJO DE PERSONAL CON SINTOMAS DE COVID-19	mas	100	101.95	10,195.00	
1.4.6	SEÑALES INFORMATIVAS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19	und	100	254.21	25,421.00	
1.4.7	CONTASIN FRENTE AL COVID-19	und	100	50.00	5,000.00	
1.4.8	PREVENCIÓN DEL COVID-19	mas	250	271.25	67,813.00	
1.4.9	DESINFECCION PERMANENTE DEL PERSONAL DE OBRA	und	100	1,308.31	1,308,310.00	
1.4.10	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	mas	250	77.33	19,333.00	
1.4.11	RESERVIAS Y MANTENIMIENTO	mas	250	308.28	77,170.00	
1.4.12	REGLAJE Y EJECUCION DE REDES Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	pl	100	158.95	15,895.00	
1.5	MONITOREO ASISTENCIAL	pl	100	1,877.78	1,877,780.00	
1.6	TRABAJO PERMANENTE	m <sup>2</sup>	1,453.57	1.14	1,657.06	
1.6.1	TRABAJO PERMANENTE	und	400	153.59	61,436.00	
1.6.2	CONTRATACION DE OBRA RESERVISTA	und	400	542.35	216,940.00	
2	OBRA DEFINITIVA					92,733.55





21	MONTANTE DE TIERRAS	m <sup>2</sup>	98.70	18.88	3,520.08	18,880.56
21.1	CONT. DE TERRENO CON MANOPIRA EN LOSA ORIENTAL	m <sup>2</sup>	228.04	27.33	5,087.13	5,087.13
21.2	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	23.34	0.88	4,914.5	4,914.5
21.3	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	65.54	1.54	6,393.5	6,393.5
21.4	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	59.39	1.54	6,393.5	6,393.5
21.5	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	59.39	1.54	6,393.5	6,393.5
22	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	40.56	35.39	1,470.2	35,390.24
22.1	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	40.56	35.39	1,470.2	35,390.24
22.2	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	65.54	4.73	2,572.5	2,572.5
22.3	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	65.54	0.83	5,314	5,314
22.4	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	40.54	3.25	2,339.0	2,339.0
23	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.4	40.78	48.18	48.18
23.1	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.4	40.78	48.18	48.18
23.2	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	3.73	2.85	0.9	0.9
23.3	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	3.73	0.81	62.20	62.20
23.4	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	0.75	24.57	8.67	8.67
23.5	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	0.3	5.8	2.50	2.50
23.6	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	34.43	17.27	588.55	588.55
23.7	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	56.0	4.85	2,287.30	2,287.30
23.8	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	0.20	17.00	29.20	29.20
23.9	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	58.00	32.82	1,837.92	1,837.92
24	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	2.00	77.84	1,558.20	1,558.20
24.1	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	20.85	20.85	20.85
24.2	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	20.85	20.85	20.85
25	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	84.43	3.58	2,877.2	2,877.2
25.1	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	82.2	3.58	3,199	3,199
25.2	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	2.23	3.58	3.58	3.58
26	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	5.55	8.87	48.94	48.94
27	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.65	4.73	54.3	54.3
27.1	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	4.045	4.73	1,843.5	1,843.5
27.2	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	0.23	1.55	0.45	0.45
27.3	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	3.74	34.42	29.39	29.39
28	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	4.05	6.39	26.45	26.45
28.1	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	2.00	42.35	86.72	86.72
28.2	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	30.71	26.45	7,897.92	7,897.92
28.3	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	14.077	34.45	4,825.41	4,825.41
28.4	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	0.51	754.90	2,675.00	2,675.00

Handwritten signature and initials.



3.25	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	14.07	0.89	12.25	12.25
3.3	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	34.4	7.34	250.59	250.59
3.31	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.32	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.33	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.34	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.35	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.36	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.37	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.38	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.39	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.40	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.41	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.42	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.43	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.44	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.45	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.46	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.47	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.48	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.49	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.50	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.51	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.52	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.53	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.54	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.55	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.56	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.57	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.58	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.59	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.60	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.61	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.62	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.63	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.64	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.65	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.66	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.67	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.68	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.69	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.70	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.71	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.72	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.73	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.74	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.75	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.76	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.77	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.78	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.79	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.80	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.81	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.82	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.83	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.84	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.85	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.86	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.87	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.88	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.89	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.90	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.91	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.92	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.93	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.94	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.95	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.96	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.97	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.98	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
3.99	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35
4.00	SECCIONADO C/PAV. PISO	m <sup>2</sup>	1.00	43.35	43.35	43.35







5.2215	RELEVO Y CANTONAMIENTO CON MATERIAL PFC/PC	m <sup>2</sup>	0.84	4.7%	26.39	
5.2216	C/200 PFC/PC LINEAL	m <sup>2</sup>	0.74	1.4%	8.44	
5.2217	ALBERGO DE INTERVALO EXCEPTIVE	m <sup>2</sup>	6.13	17.0%	772.51	
5.2218	TUBERIA DE PFC. Ø 10" (SIN E. INST.)	m	3.00	0.83	32.57	
5.2219	COBO PFC/PC 45°	m	1.00	13.39	82.39	
5.222	REO DE RECOLECCION EN TRENES	m	6.20	20.3%	358.33	593.55
5.2221	TUBERIA DE BALSADO DE BARRERA PLUMAL PFC/PC 2"	m	12.80	16.47	67.54	
5.2222	ALBERGO DE RECOLECCION DE TIPO D3	m	12.00	10.73	123.48	
5.2223	COBO PFC/PC 90°	m	12.00	10.73	123.48	
5.23	DESCARTE Y VERIFICACION				3,766.81	108.04
5.231	SALIDAS DE RESERVA VERIFICACION				27.77	64.25
5.2311	SALIDA DE RESERVA EN PFC/PC 2"	m	26.00	3.53	252.74	
5.2312	SALIDA DE RESERVA EN PFC/PC 4"	m	8.00	36.59	41.80	
5.2313	SALIDA DE VERIFICACION EN PFC/PC 2"	m	4.00	36.59	147.80	
5.232	REO DE RECOLECCION	m	59.41	16.27	599.80	719.46
5.2321	REO DE RECOLECCION DE TUBERIA PFC. Ø 10" (SIN E. INST.)	m	8.89	22.39	44.84	
5.2322	REO DE RECOLECCION DE TUBERIA PFC/PC 10" (SIN E. INST.)	m	18.25	21.6	357.02	
5.2323	REO DE RECOLECCION DE TUBERIA PFC/PC 12" (SIN E. INST.)	m	6.33	1.73	28.80	364.69
5.2331	TUBO Y VERIFICACION PARA TUBERIAS DE REO DE RECOLECCION	m	1.38	40.78	61.74	
5.2332	ESCAMAS MANUAL DE ZANJA (C/200) PARA REO DE RECOLECCION	m <sup>2</sup>	4.85	2.85	14.3	
5.2333	REO DE RECOLECCION DE ZANJA PARA TUBERIAS DE REO DE RECOLECCION	m <sup>2</sup>	0.90	13.9	6.91	
5.2334	REO DE RECOLECCION DE ZANJA PARA TUBERIAS DE REO DE RECOLECCION	m <sup>2</sup>	0.57	1.90	6.78	
5.2335	REO DE RECOLECCION DE TUBERIA DE PFC/PC 10" (SIN E. INST.)	m	18.33	22.39	308.64	
5.234	ADQUISICION DE REO DE RECOLECCION				2,077.89	
5.2341	COBO RESERVA PFC/PC 45°	m	2.00	0.21	2.42	
5.2342	COBO RESERVA PFC/PC 45°	m	9.00	5.47	328.20	
5.2343	COBO RESERVA PFC/PC 90°	m	2.00	0.21	2.42	
5.2344	COBO RESERVA PFC/PC 90°	m	9.00	12.40	74.49	
5.2345	COBO DE VERIFICACION RESERVA PFC/PC 4.5"	m	20.00	3.17	63.49	
5.2346	VERBENA DE PFC/PC	m	5.00	15.24	56.84	
5.2347	VERBENA DE PFC/PC	m	24.00	6.28	248.85	
5.2348	REO DE RECOLECCION DE TUBERIA PFC/PC	m	10.00	16.75	167.50	
5.2349	REO DE RECOLECCION DE TUBERIA PFC/PC	m	9.44	9.44	8.85	
5.234A	SUMINISTRO DE VERIFICACION PFC/PC 2"	m	9.00	42.90	386.20	
5.234B	SUMINISTRO DE VERIFICACION PFC/PC 2"	m	8.00	41.2	772.8	
5.234C	SUMINISTRO DE VERIFICACION PFC/PC 2"	m	8.00	41.2	772.8	
5.234D	SUMINISTRO DE VERIFICACION PFC/PC 2"	m	8.00	41.2	772.8	
5.234E	SUMINISTRO DE VERIFICACION PFC/PC 2"	m	8.00	41.2	772.8	
5.235	OPILACION	m	0.20	5.98	59.80	454.59
5.2351	OPILACION	m	0.20	5.98	59.80	
5.2352	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2353	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2354	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2355	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2356	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2357	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2358	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2359	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.236	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2361	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2362	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2363	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2364	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2365	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2366	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2367	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2368	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2369	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.237	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2371	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2372	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2373	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2374	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2375	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2376	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2377	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2378	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2379	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.238	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2381	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2382	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2383	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2384	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2385	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2386	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2387	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2388	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2389	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.239	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2391	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2392	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2393	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2394	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2395	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2396	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2397	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2398	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.2399	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.24	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.241	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.242	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.243	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.244	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.245	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.246	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.247	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.248	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.249	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.25	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.251	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.252	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.253	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.254	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.255	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.256	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.257	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.258	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.259	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.26	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.261	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.262	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.263	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.264	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.265	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.266	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.267	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.268	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.269	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.27	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.271	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.272	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.273	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.274	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.275	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.276	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.277	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.278	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.279	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.28	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.281	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.282	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.283	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.284	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.285	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.286	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.287	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.288	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.289	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.29	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.291	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.292	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.293	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.294	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.295	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.296	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.297	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.298	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.299	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.3	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.301	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.302	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.303	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.304	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.305	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.306	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.307	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.308	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.309	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.31	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.311	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.312	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.313	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.314	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.315	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.316	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.317	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.318	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.319	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.32	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.321	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.322	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.323	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.324	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.325	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.326	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.327	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.328	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.329	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.33	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.331	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.332	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.333	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.334	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.335	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.336	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.337	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.338	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.339	OPILACION	m	4.00	13.57	154.81	
5.34	OPILACION	m	4.00			











de la República y su Reglamento.

Mita 05.

Documentos para la acreditación de formación académica. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://web.sunedu.gob.pe/>  
De no encontrarse dentro, presentar el copia del diploma respectivo.  
La calificación y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Mita 06.

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Datos simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La entidad debe verificar la manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia en las actividades que realizó el profesional correspondiente con el fondo propio del campo o puesto requerido, desarrolladas en el sector público o privado.

**27.1. EXPERIENCIA DEL PASTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Monto facturado acumulado de contrataciones	Cantidad máxima de contrataciones	Amplitud de la prestación	Acreditación de experiencia
Más (01) vez el valor mensual de la contratación del fondo de ejecución de obras sociales y/o similares.	Más (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se cumplió desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) constancias o (iii) cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia del personal clave propuesto, la entidad debe verificar la manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia en las actividades que realizó el profesional correspondiente con el fondo propio del campo o puesto requerido, desarrolladas en el sector público o privado.



**Mita 07:**

Experiencia en obras similares. Registradas y/o contratadas y/o concluidas y/o concluidas y/o ampliadas y/o la combinación de estas terminadas. Se considerará en obras similares: Registradas y/o contratadas y/o concluidas y/o concluidas y/o ampliadas y/o la combinación de estas terminadas de las servicios de obras y/o reparaciones de instalaciones y/o trabajos de mantenimiento de construcción de obras nuevas, construcción de construcciones, reparaciones y/o trabajos de construcción o obras parciales.

**29. CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES**

- La conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- El número máximo de contrataciones de Mita, integradas:
  - El porcentaje mínimo de participación de cada contratista es de 30%.
  - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el cumplimiento del contrato que era el mayor experiencia, es mayor a 40%.

**29. CALIDAD ESPECIALIDAD.**

Es obligación del contratista el realizar una correcta identificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos de a escritura a las normativas de calidad en concordancia con el supervisor.

**30. RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA.**

Se dictará el de acuerdo a los Artículos 208 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**31. GESTION DE RIESGOS EN LA PLANEACION DE LA EJECUCION DE OBRAS.**

*[Handwritten signature]*



El contratista deberá identificar y asumir los riesgos posibles de ocurrir durante la ejecución de obra, incluyendo los dentro del análisis realizado en la planificación, su cumplimiento de la establecido en la Orden N° 02-2017-CONC/07 y Decreto Supremo N° 017-2016-AMM y Anejo, y sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**32. RESPONSABILIDADES POR MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, equipos y herramientas del Contratista.

**33. COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS.**

El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas gestiones con la entidad, empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estas se encuentren supeditadas a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

**34. INDEMNIZACIONES.**

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones impugnadas a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

**35. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DE LA ENTIDAD.**

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, tiene la potestad de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, de los bienes entregados y las condiciones de la obra ejecutada. Y el vendedor no puede renunciar a la responsabilidad de demostrar que los bienes medicinales, químicos y veterinarios suministrados, no son defectuosos o de sus materiales y la obra no está sujeta a las modificaciones del contrato, dentro de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, no podrá ser prorrogada ni impedita, de su designación de responsable del Contratista, de sus gestiones o cualquier otro medio, el importe de los daños que se causen o ocasionen por no haber cumplido al Contratista con lo establecido en los documentos del contrato general.

**36. SUBCONTRATACION.**

La presente contratación admite la subcontratación sólo para la prestación ejecutada de obra, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento, previa autorización expresa y por escrito de la entidad.

**37. NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS.**

En caso sea necesario, la entidad podrá notificar alguna actuación en relación a la ejecución del contrato a través de correo electrónico. Siempre que dichas notificaciones no revistan formalidad alguna prevista en el Reglamento y por aplicación del artículo 147 de la Ley y su Reglamento. El pastor ganador de la buena pro, por la suscripción del contrato, al momento del perfeccionamiento del contrato, debe presentar sus direcciones de correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato, el mismo que será válida para las notificaciones que correspondan.

De producirse la notificación de alguna decisión administrativa en el marco de la ejecución del contrato en el domicilio legal, no considerará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose las plazos a partir de la primera de las notificaciones efectivas, sea bajo cualquier modalidad.

**38. DIRECCION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES.**

El pastor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación y la dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato. En caso sea necesario, la entidad podrá notificar alguna actuación a través de correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no revistan formalidad alguna prevista en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial y por aplicación del artículo 147 de la Ley y su Reglamento.

supletoria, en la U5 y su Reglamento, en siendo necesario antes de recibir  
 De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no implicará la notificación efectuada con  
 anticipación por los medios indicados computándose las plazas a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, así bajo  
 cualquier modalidad.

**38. RESPONSABILIDAD.**

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada es de diez (10) años, contada a  
 partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 419° de la Ley de  
 Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30125.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (estructura total o parcialmente, por razones  
 imputables al contratista) por un plazo de diez (10) años computados partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la  
 obra otorgada.

**40. CONDENACIONALIDAD.**

El contratista deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión de la contratación y  
 respecto de toda la información que provenga.

**41. INTERVENCIÓN ECONOMICA DE LA OBRA.**

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la Entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de  
 acuerdo al artículo 219° del Reglamento.

**42. RECEPCION DE OBRA Y PLAZOS.**

Se realizará según lo establecido en el artículo 203° del Reglamento.

**43. PENALIDADES.**

La ENTIDAD se reserva el derecho de resolver el contrato de conformidad con los artículos 154°, 155°, 156° y 157° de la  
 Ley de Contrataciones del Estado.

**NOTA.**

Asimismo, la ENTIDAD se reserva la aplicación de penalidad de días de cesoso, lo establecido el Artículo 156° y 157° del Reglamento  
 de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. Incurrirán injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.

2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para días penalizados en la ejecución de  
 la prestación a su cargo; o

3. Pareciera o redujera injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir la situación.

Fracción de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquí se tendrá en cuenta una penalidad por mora, por  
 cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad  
 será deducida de los pagos e importe del trabajo final o en la liquidación final, o si fuera necesario, se otorgará del monto residual de la  
 ejecución de las garantías de fidejcomiso.

**0,10 x monto vigente**

**Penalidad diaria =**

**F x plazo vigente en días**

La penalidad diaria aplicable será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde: F= U15

Donde se incluye a cubrir el monto máximo de la penalidad. LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por  
 incumplimiento.

**44. OTRAS PENALIDADES.**

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del  
 Estado, las cuales serán aplicadas hasta un máximo de diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y de reserva



*(Handwritten signatures and initials)*

Indicativamente a la penalidad por mora serán las siguientes:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanezca menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a las sesenta (60) días calendario de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento.	$P = (35) \text{ UIF por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.}$	Según informe del Supervisor o Inspector y/o Dirección de Infraestructura Urbana y Rural y/o División de Supervisión y Liquidación de Obra.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal contratado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las exigencias y calificaciones requeridas.	$P = (15) \text{ UIF por cada día de ausencia del personal en obra.}$	Según informe del Supervisor o Inspector y/o Dirección de Infraestructura Urbana y Rural y/o División de Supervisión y Liquidación de Obra.
3	<b>EQUIPO DEL CONTRATISTA</b> Cuando el Contratista no cuenta con los equipamiento estratégico en el presente término de referencia conforme a su propuesta técnica o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra, de acuerdo al cronograma de utilización de equipo. La penalidad será por día y por equipo.	$P = 4 \times K$	Según informe del Supervisor o Inspector y/o Dirección de Infraestructura Urbana y Rural y/o División de Supervisión y Liquidación de Obra.
4	<b>CALIDAD DE LA EJECUCION DE OBRA</b> Por trabajos mal ejecutados o defectuosos. Además de la Penalidad, el Contratista deberá corregir los defectos del trabajo sin costo alguno para la Entidad, por caso detectado por día.	$P = 4 \times K$	Según informe del Supervisor o Inspector y/o Dirección de Infraestructura Urbana y Rural y/o División de Supervisión y Liquidación de Obra.
5	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Por el empleo de materiales no normados o en peores calidad, según criterio del supervisor de obra, la penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y evaluación del supervisor e inspector de obra, siendo estos reemplazos sin costo alguno para la Entidad por caso detectado por día.	$P = 4 \times K$	Según informe del Supervisor o Inspector y/o Dirección de Infraestructura Urbana y Rural y/o División de Supervisión y Liquidación de Obra.
6	<b>INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD</b> El cumplimiento de las normas de Seguridad es obligatorio, para evitar daños y/o lesiones personales dentro de los trabajos en obra. Si el trabajador no cuenta con la Indumentaria e Implementos de Protección Personal (EPP) o que los tenga incompletos o en mal estado.	$P = 4 \times K$	Según informe del Supervisor o Inspector y/o Dirección de Infraestructura Urbana y Rural y/o División de Supervisión y Liquidación de Obra.

$K = 0,025\%$  del Monto Original del Contrato.

$P =$  Penalidad

$X =$  Operador productivo (multiplicación)

Estas penalidades se redunderán en la valorización o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del

monto residual de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.  
La penalidad por mora y las otras penalidades pueden elevarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que dicho episodio se  
Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otros penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

45. FÓRMULA DE REAUSITE.

Se aplicará conforme al artículo 165º del Reglamento de Contrataciones del Estado.  
La aplicación de las fórmulas penalitativas se sigue a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2010 y sus modificatorias, emendas y complementos.

1. ANEXOS

Anexo N° 01 - Plan de trabajo del contratista

- Listado de chequeos N° 02
- Listado de chequeos N° 03
- Listado de chequeos N° 04
- Listado de chequeos N° 05
- Listado de chequeos N° 06
- Listado de chequeos N° 07
- Listado de chequeos N° 08
- Listado de chequeos N° 09

Anexo N° 02 - Estructura de la valoración del periodo

Anexo N° 03 - Entregables

Anexo N° 04 - Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra

Anexo N° 05 - Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSO)

Anexo N° 06 - Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental (PMA)

Anexo N° 07 - Formatos e ítems

Anexo N° 08 - Registro de calidad - (Ejemplo)

Anexo N° 09 - Anuncio de aseguramiento de calidad (Ejemplo)

Anexo N° 10 - Gestión de aseguramiento de calidad (Ejemplo)

Anexo N° 11 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 12 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 13 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 14 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 15 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 16 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 17 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 18 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 19 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 20 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 21 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 22 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 23 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 24 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 25 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 26 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 27 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 28 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 29 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 30 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 31 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 32 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 33 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 34 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 35 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 36 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 37 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 38 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 39 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 40 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 41 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 42 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 43 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 44 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 45 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 46 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 47 - Gestión de aseguramiento de seguridad y salud ocupacional - (Ejemplo)

Anexo N° 21  
PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Gestión de la Integración	1.1 Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1. Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plano de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1 Recopilar requisitos 2.2 Definir alcance 2.3 Crear la estructura OOI	Lista de Chequeo 2. Programar actividades a plan de acción
3. Gestión de Tiempo	3.1 Definir las actividades 3.2 Secuenciar las actividades 3.3 Estimar los recursos de las actividades 3.4 Estimar la duración de las actividades 3.5 Desarrollar el cronograma	Lista de Chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
4. Gestión de Costos	4.1 Estimar costos 4.2 Determinar el presupuesto	Lista de Chequeo 4. Control del presupuesto por frentes de trabajo.
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	5.1 Planificar la calidad (PQA), Seguridad y Salud Ocupacional (PSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5. Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad. Lista de Chequeo 6. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	6.1 Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6. Control de las Diligencias Laborales
7. Gestión de la Comunicación	7.1 Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7. Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	8.1 Planificar la Gestión de Riesgos 8.2 Identificar Riesgos 8.3 Realizar análisis cualitativo de Riesgos 8.4 Realizar análisis cuantitativo de Riesgos 8.5 Planificar la respuesta a los Riesgos	Lista de Chequeo 8. Plan de Gestión de Riesgos
9. Gestión de Aseguramiento	9.1 Planificar las Adquisiciones.	Lista de Chequeo 9. Plan de Compras y Adquisiciones

LISTAS DE CHEQUEO N°01

Lista de chequeo N° 01	che
Digito del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLC.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías técnicas solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, mermas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico complementado con el alfozo de censales y/o observaciones desvirtuadas durante el proceso de contratación del alcance del proyecto.				
8	Se tiene actualizado las bases de trabajo conforme a los planes del propietario, ítems, compatibilizar con el tiempo utilizando metodología de programación espacial, tales como la metodología de programación de recursos al RLC.				
9	Se tiene actualizado la documentación de los planos de obra.				
10	Se tiene actualizado la documentación de los planos de obra.				
11	Se tiene actualizado la documentación de los planos de obra.				



LISTAS DE CHEQUEO N°02

Lista de chequeo N° 02	che
Digito del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de trabajo por actividad o plan de acción

LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCIÓN

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificados los frentes de trabajo.				
2	Se tienen identificados los actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tienen identificados las precedencias y sucesos de las actividades (entadas).				
4	Se tiene identificadas la actividad o no crítica de precedencias y sucesos.				
5	Se tiene definida la duración de las actividades.				
6	Se tienen determinadas de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal.				
7	Otras establecidas por la entidad.				

LISTAS DE CHEQUEO N°03

Lista de chequeo N° 03	fecha:
Digito del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 3. Diagrama de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO DIAGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTES DE TRABAJO

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (PAO).				
2	Se tiene aprobado el cronograma autorizado de avance de obra.				
3	Se tiene aprobado el calendario de actividades de materiales.				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos.				



5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y prioridades a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la dirección de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				

LISTAS DE CHEQUEO N°14

Lista de chequeo N° 14	
Dijete del contrato	
Directores	
Supervisor/Inspector	



Lista de chequeo 6. Control de presupuesto por frente de trabajo

Nº.	Requisito	OBSERVACIONES		
		SI	NO	NA
1	Se tiene elaborada el presupuesto anual actual en archivo actual.			
2	Se tiene verificada el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.			
3	Se tienen elaborados los AFI de todas las actividades por frente de trabajo.			
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.			
5	Se tiene elaborado el cronograma de trabajo por frente de trabajo.			
6	Otros establecidos por la Entidad.			

Lista de chequeo N° 15	na
Dijete del contrato	
Directores	
Supervisor/Inspector	

LISTAS DE CHEQUEO N°15

Lista de chequeo 3. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC				
Requisito				
Nº.	SI	NO	NA	OBSERVACIONES

1	El idioma del Plan de Calidad correspondiente al alcance del proceso objeto del contrato.			
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC incluye entre otros: posibles modificaciones, riesgos y otra materia de reserva.			
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.			
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades.			
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra.			
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.			
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de las equipos y de la infraestructura y requerida por el contrato para a ejecución de la obra.			
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entidad, los medios de comunicación con el supervisor / inspector y personal de apoyo, de conformidad, en conformidad, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.			
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las responsabilidades (control de calidad) en la ejecución del contrato, la planificación, ejecución de las pruebas (del material) y la verificación de las pruebas (servicios exigidos) por el contrato).			
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por período y acumulado de obra y sean cuantificables con el PAC.			
11	Se cuenta con metodologías específicas para el seguimiento, medición y control de los procesos y no comprendiendo de los mismos, los procesos y del producto del contratista.			



Lista de chequeo 3. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

2	Se cuenta con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presenten modificaciones reales y puntuales en la calidad (insomno, procesos y productos) durante la ejecución del proyecto.				
3	Planos establecidos por la Entidad				



LISTAS DE CHEQUEO Nº15.1

Lista de chequeo N° 5.1	o/a
Ubicación de la actividad	
Comentarios	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental



LISTA DE CHEQUEO DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes graves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada uno de ellos, por período y acumulado de días y sean coincidentes con el PMA				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la control y registro de los impactos ambientales (irradiación, ruidos, vibración, severos o críticos) y las acciones tomadas para cada uno de ellos (prevención, mitigación, corrección o compensación) por período y acumulado de días y sean coincidentes con el PMA				
6	Se cuenta con lista de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con vehículos informativos y otros medios alternativos				
8	Existen claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y mantenimiento.				
10	Se tiene establecida (SI) el campamento (no) de día y su definición de servicios.				
11	Se tiene programadas actividades con la comunidad, actas de veracidad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, servicios de personal y valores/requisitos de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de saludación (familiar) y las especializaciones respectivas.				
14	Se cuenta con el plan de manejo vital (motor de vida), manejo de riesgo vehicular y manual.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, asbestos y zonas verdes.				

16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, bodega y su licencia								
17	Se cuenta con un plan anual de maquinaria y vehículos a utilizar								
18	Se cuenta con un plan de gestión en servicios y seguridad social, gestión en salud ocupacional								
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validado y socializados								
20	Otros establecidos por la Entidad								



*Handwritten signature in blue ink.*

LISTAS DE CHEQUEO N°08

Lista de chequeo N° 5	Fecha:
Dirección del contrato	
Comenzada	
Supervisor	
Supervisor/Ingeniero	

Lista de chequeo 5. Control de diligencias laborales

No.	Requisito	LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS DELEGACIONES LABORALES			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con las respectivas referencias a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, OHP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida médica o equivalente				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o tratamiento médico (gratuito) de salud trabajador de pre-compra o versión posterior				
4	Se tiene programa de licencias que se va copia de los escritos de trabajo de todo el personal asignados como ente las partes				
5	Se tiene listado el personal a la OHP				
6	Se tiene listado el personal a la AFP				
7	Se ha entregado declaraciones PF al personal				
8	Se tiene certificado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				



LISTAS DE CHEQUEO N°17

Lista de chequeo N° 7 Fecha: \_\_\_\_\_

Ubicación del contrato	
Contratista	
Supervisor / Inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES		SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonia móvil para las diferentes areas del proyecto				
4	Se tiene establecido canales de obra para haber del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están actualizados los contactos requeridos para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la ubicación del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para el labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (teléfono, internet, radios, tv, celulares, tabletas, etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				



8  
 A

LISTAS DE CHEQUEO N°18

Lista de chequeo N° 8 Fecha: \_\_\_\_\_

Ubicación del contrato	
Contratista	
Supervisor / Inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTION DE RIESGOS		SI	NO	NA	OBSERVACIONES
No.	Requerido				
1	Se tiene identificadas los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con la política de gestión de riesgos				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estos son concordados con los planes de PM4, PM5, PM6 y PM7				
5	Otros establecidos por la Entidad				



LISTAS DE CHEQUEO N°09

Lista de chequeo N° 9	
Dignidad del comercio	
Administración	
Supervisión/Asesorar	

Lista de chequeo 9 Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
N°	Requerida	SI	NO	HA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones del ítem anterior.				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contrato)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos para el contrato(s) en concordancia al PAF				
8	Otros establecidos por la Entidad				



Anexo N° 02

Estructura de la valorización (al periodo  
Cálculo de la valorización

- 1 Resumen de la valorización por ítem (Ver formato N° 01)
- 2 Formulario general de avance de obra - Oros - S" (Ver formato N° 02)
- 3 Valoración de obra (Ver formato N° 03)
- 4 Estado del valor "C" de ejecución (Ver formato N° 04)
- 5 Estado de métricas (Ver formato N° 05)
- 6 Autorización del Adhemo Director (Ver formato N° 06)
- 7 Indicación del adelanto físico (Ver formato N° 07)
- 8 Autorización del adelanto de métricas (Ver formato N° 08)
- 9 Indicación del adelanto de métricas (Ver formato N° 09)
- 10 Liquidación final de contrato (Ver formato N° 10)
- 11 Programa de ejecución de obra - OPA y calendario de avance de obra vigentes
- 12 Resumen de métricas y valoraciones
- 13 Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Documentos que sustentan las métricas siguientes



14. Planilla de métricas administrativas - sustentan de métricas
15. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - (RSS) Ver anexo N° 01
16. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - (RSS) Ver anexo N° 05
17. Copia de los asientos del cuaderno de obra
18. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Anexos que sustentan los métricas especificados

20. Plan de integración para el desarrollo de las partidas especificadas y/o eventos producidos en obra
21. Índice de precios unitarios
22. Copia de garantías vigentes
23. Copia de contrato de obra y actas
24. Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Entregables Anexo N° 113

Entregable	Descripción	Plazo (días calendario)	Presentación de entregables	Prerrogativa
Primer entregable (único)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros las partes de: memoria, especificaciones técnicas, presupuesto, estudio de impacto ambiental, estudio de consulta, el estudio de presupuesto del plano de ejecución por el RUC, el estudio de factibilidad de revisión del expediente técnico de obra a la brevedad, así como el cumplimiento de requisitos de ejecución, presupuesto y verificación de requisitos propios realizadas como supervisión a la ejecución.		Presentado por el suscrito el 12 de febrero de 2024.	Permitido por el suscrito de la UG del Estado a través de la UG del Estado.
Segundo entregable (único)	Plan de trabajo que contenga los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, programa de ejecución, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (PM), revisión y/o actualización y/o obtención de los planes de: Plan de Mantenimiento y Control de la Calidad (PM-C), Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSS), Plan de Medio Ambiente (PMA), documentación y participación de personal de profesionales asociados en obra (personas clave y de apoyo); Plan de riesgos; y Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora.		Presentado por el suscrito el 12 de febrero de 2024.	Permitido por la Unidad Ejecutora.
Tercer entregable (mensual)	Informe de la elaboración del periodo, adjuntando Informe periódico del plan de ejecución y control de la calidad (PAC), observando como indicador principal el porcentaje (%) de ejecución del sistema de aseguramiento de la calidad por periodo de ejecución de obra. Ver Estructura del Informe de PAC. Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional (PSSO). Ver estructura del informe del PSSO. Informe periódico del plan de medio ambiente (PMA). Ver estructura del informe PMA. Informe de procesamiento y suministro al supervisor/responsable de la información digital y los planos de avance de obra por periodos.		Permitido por la Unidad Ejecutora.	Permitido por la Unidad Ejecutora.
Último entregable (único)	Informe final, incluyendo planes de regulares y documentación de sistema.		Permitido por la Unidad Ejecutora.	Permitido por la Unidad Ejecutora.



Último informe previsto por la Unidad Ejecutora	Último informe previsto por la Unidad Ejecutora	Permitido por la Unidad Ejecutora	Permitido por la Unidad Ejecutora
---	---	-----------------------------------	-----------------------------------

Anexo N° 114

Estructura del Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC  
 Parte I  
 Presentación  
 Sobre aspectos de importancia con el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC  
 Objetivos del PAC  
 Descripción del proyecto  
 Sobre la organización y responsabilidades en el implementación del PAC

Parte II

Plan de Calidad de Obra

- Documentos con actas redactados con diligencias de calidad
- Evaluación de partes a controlar:
  - a. Evaluación estadística, esta análisis consiste en hacer la selección las partes que presenten las mayores frecuencias y medidas más altas respecto al nivel de partes del presupuesto seleccionada.
  - b. Evaluación técnica: en esta etapa del análisis se consideren las razones técnicas que sustentan la necesidad de un estudio control de partes parciales y
  - c. Evaluación de partes por su ubicación en la ruta crítica
- Partes a controlar en el sistema de plan de calidad de obra



Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de las tareas
- Control y seguimiento de procedimientos
- Medios de control
- Actos correctivos
- a. Descripción del problema;
- b. Causas del problema;
- c. Acciones correctivas propuestas;
- d. Cumplimiento de la acción correctiva;
- e. Cierre del ciclo
- f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partes a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensual
- a. Eficacia del sistema de aseguramiento de la calidad por partes a controlar
- b. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- c. Con estos indicadores comparete en cada informe mensual la estadística del nivel de cumplimiento de condiciones con indicación del porcentaje de eficiencia por partes seleccionadas en el Plan de Calidad y por obra.
- Mayor puntaje

Compromiso de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Métodos Propuestos con indicación de:
  - a. Métodos
  - b. Herramientas
  - c. Distribuciones de la muestra.
- Compromiso de verificación del plan con indicación de: a. Indicadores propuestos; b. Indicadores reactivos; y c. Auditors de calidad

- Conclusiones y recomendaciones**
- Anexos**
- Control de registros de salud
  - Inspección en la recepción de suministros
  - Identificación y verificación de los suministros
  - Estado de salud de los suministros
  - Auditoría financiera de la entidad
  - Control de los productos No conformes (PNC)
  - Acciones preventivas
  - Medidas de cumplimiento
  - Determinación
  - Otros de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

**Anexo N° 05**  
**Estructura del Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO**



- Parte I**
- Presentación
  - Anexo práctico de componentes de Seguridad, Salud en el Trabajo
  - Descripción del Plan de Seguridad y Salud
  - Descripción del proyecto
  - Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
  - Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Marco legal

- Parte II**
- Plan de Seguridad y Salud**
- Componente de Priorización
  - Sobre presencia de indicadores de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
  - Sobre prevención de actividades de seguridad, salud

- Componente de Prevención**
- Responsabilidades del personal trabajador
  - Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
  - Sobre requerimiento del recurso personal
  - Sobre control operativo con indicación de a. Categorías de seguridad y salud, b. Sobre procedimientos de trabajo, c. Sobre programa de capacitación, d. Sobre procedimientos de protección personal
  - Sobre medidas de emergencia
  - Gestión de accidentes e incidentes
- Componente de Mitigación y/o Contingencia**
- Inventario de medidas técnicas con indicación de: a. Planes de seguridad y mayor de riesgos, b. Protección contra incendios
  - Medidas humanas Organización, comando de emergencia
  - Clasificación de emergencias
  - Lineamiento para el comando de emergencia
  - Fases de detección y alarma
  - Fases de evacuación/abandono
  - Fases de evacuación, asistimiento y primeros auxilios
  - Plan de simulacros

- Componente de Verificación, Mecanismo de Supervisión**
- Medir las prácticas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad, b. Monitoreo, c. Observaciones de áreas
  - Reportes e indicadores mensuales de accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales, enfermedades ocupacionales e incidentes.
  - Ver cuadros N° 5, 6 y 7
  - Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías
  - Los datos indicadores acompañare en cada informe mensual, lo estadísticas del nivel de desarrollo del contrato
- Conclusiones y recomendaciones**
- Anexos**
- Control de documentos
  - Control de registros de las incidencias, enfermedades ocupacionales e incidentes.
  - Control de registros de PSSO
  - Control de registros de RSD
  - Otros de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

**Anexo N° 06**  
**Estructura del Informe periódico del Plan de Medio Ambiente - PMA**



- Parte I**
- Presentación
  - Objetivos del PMA
  - Descripción del proyecto
  - Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
  - Sobre organización y funciones
  - Marco legal

**Parte II**

**Determinación e incidentes**

- Especificar el área sujeta donde se presentó la anomalía
- Indicar con qué equipo se ha presentado la anomalía e incidentes
- Acciones realizadas y descripción de la intervención o incidente, deber nombre y fechas específicas
- Comprobamiento de OIR
- Plan de registro:
- Criterios:
- Planes de Acción:
- Causas:
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o orgánico de Material Excéntrico
- Otros instalaciones de la infraestructura provincial del contrato:
- Uso de fuentes de agua, y
- Otros otros asuntos considerados en el PMA

**Parte III - Ejecución de obra**

- Plan de manejo ambiental**
- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
  - Manejo de emisiones atmosféricas y Material particulado.
  - Manejo de ruidos
  - Residuos sólidos e líquidos
  - Medidas preventivas de riesgos
  - Manejo de afluentes
  - Control de erosión y Sedimentos.
  - Estabilidad de taludes.
  - Privación de Recursos Naturales.
  - Privación de Seguridad.
  - Sostenibilidad ambiental y seguridad.
  - Seguridad del
  - Otros Programas e subprogramas considerados en el PMA

- Programa de monitoreo y seguimiento ambiental según corresponda
- Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
- Monitoreo de la Calidad del Agua
- Monitoreo de la Calidad del Suelo
- Otros Programas o Subprogramas contemplados en el PMA
- Programa de seguros sociales, según corresponda
- Relaciones, Litigiosas
- Comunicación de Medio de Olaya Local
- Participación Ciudadana
- Otros temas
- Otros Programas o Subprogramas contemplados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
- Educación ambiental
- Inspección ambiental
- Otros supervisiónes contempladas en el PMA

**Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión**

- Módulos prácticos con indicación de:
  - a. Inspecciones de control ambiental
  - b. Monitoreo
  - c. Observaciones de verificación con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver Anexos N° 5 y 6
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
  - a. Indicadores prácticos
  - b. Indicadores reactivos
  - c. Actividades

Con estos indicadores se cumplirá en cada informe periódico la estadística del nivel de cumplimiento del contrato

**Conclusiones y recomendaciones**

- Anexos
- Control de documentos:
- Control de registros financieros del PMA
- Control de cambios del PMA y
- Otros de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Anexo N° 07  
Pueden a realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes operativos de la obra y según lo establece la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACION	REFERENCIA
Elementos urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y pliegos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.

Anexo N° 08  
REGISTRO DE CALIDAD DE TRABAJO  
NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD DE TRABAJO POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	NRO DE PROCEDIMIENTOS	POLIGONOS				TOTAL
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	
1	Inicio y finalización	32	65	58	37	292
2	Definición del terreno de construcción	22	82	85	37	897
3	Definición, estudio y comprobación de sub base	33	59	52	32	897
4	Definición, estudio y comprobación de bases de curvas	25	48	47	31	510
5	Aspiras selladas en caliente N° 2	10	7	47	8	85
6	Aspiras selladas en caliente N° 4	1	4	8	12	25
7	Aspiras selladas en caliente N° 6	1	12	8	10	31
8	Aspiras selladas en caliente N° 8	0	4	4	3	11
9	Aspiras selladas en caliente N° 10	5	4	4	3	16
10	Prueba de la estabilización horizontal	0	9	6	5	20
TOTAL		128	240	239	153	560

Anexo N° 09  
NO CONFORMIDADES - NC (General)  
NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADAS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	ESPECIALIDAD	POLIGONOS				TOTAL DE OBRAS
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	
1	Trazo y coordenación	3	5	3	2	13
2	Definición del terreno de construcción	6	4	3	1	14
3	Definición, estudio y comprobación de sub base	2	3	6	0	11
4	Definición, estudio y comprobación de bases de curvas	2	2	2	0	6
5	Aspiras selladas en caliente N° 2	3	2	7	0	12
6	Aspiras selladas en caliente N° 4	0	2	3	0	5
7	Aspiras selladas en caliente N° 6	0	3	2	0	5
8	Aspiras selladas en caliente N° 8	0	2	1	0	3
9	Aspiras selladas en caliente N° 10	2	1	1	0	4
10	Prueba de la estabilización horizontal	2	0	1	0	3
TOTALS		20	25	35	15	64

Anexo N° 10  
EJECUCION DEL ASERAMIENTO DE CALIDAD (Cambio)

ITEM ESPECIALIDAD	CONDICIONES	POLIGONOS			TOTAL DE OBRAS
		ENERO	FEBRERO	MARZO/ABRIL	
1	Inicio y finalización	64%	95%	55%	85%
2	Definición del terreno de construcción	36%	36%	37%	85%
3	Definición, estudio y comprobación de sub base	57%	55%	07%	87%
4	Definición, estudio y comprobación de bases de curvas	52%	52%	07%	87%
5	Aspiras selladas en caliente N° 2	70%	40%	53%	74%
6	Aspiras selladas en caliente N° 4	79%	53%	00%	85%
7	Aspiras selladas en caliente N° 6	75%	25%	00%	75%
8	Aspiras selladas en caliente N° 8	63%	88%	00%	90%
9	Aspiras selladas en caliente N° 10	80%	75%	00%	75%
10	Prueba de la estabilización horizontal	64%	07%	33%	41%
TOTALS		57%	53%	37%	62%

Anexo N°11 (ejemplo)

GESTIÓN SSOMA															CO-FO-9100-SSOMA-006									
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - TOTALES (Ejemplo)															VERSIÓN: 00									
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:															Página: de									
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019																								
MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES							EN ENFERMEDAD OCUPACIONAL				INCIDENTES								
	N° ACCIDENTE MORTAL	AREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	AREA SEDE (DELEGACION)	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES	ACC. OBATA < 3 días	N° ACC. OBATA	INDICADOR DE FRECUENCIA	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ADJUSTADO	N° DÍAS PERDIDOS	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ADJUSTADO	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	AREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL RIESGO	TASA DE INCIDENCIA	N° INCIDENTES PELIGROSOS	AREA SEDE	N° INCIDENTES	AREA SEDE		
ENERO	0	9105	1	0105	0	0	0	9105	36782	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	3	9105	
FEBRERO	0	9105	0	0105	1	0	0	9105	67392	14.84	9.80	1	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	1	9105	
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	63105	0.00	5.80	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	3	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	2	0	9105	72848	25.05	12.14	2	0.11	0.04	0.00	0.50	0	9105	0	9105	0	9105	4	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	99840	0.00	8.65	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	1	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	136648	0.00	6.22	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	1	9105
JULIO	0	9105	1	9105	0	0	0	9105	127000	0.00	5.53	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0	0	0	9105	143216	0.00	3.80	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	2	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	1	9105	1	0	0	9105	161024	5.21	4.38	2	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	3	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	1	0	0	9105	195752	5.11	4.51	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	3	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	218352	0.00	3.77	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	2	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	1	0	9105	230501	4.34	3.85	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	2	9105
TOTAL	0	9105	4	0105	0	0	0	9105	168496.00	3.85	2.22	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	1	9105	

*[Handwritten signature]*

Anexo N°12 (ejemplo)

GESTIÓN SSOMA															CO-FO-9100-SSOMA-006									
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - SUB CONTRATISTAS (Ejemplo)															VERSIÓN: 00									
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:															Página: de									
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019																								
MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES							EN ENFERMEDAD OCUPACIONAL				INCIDENTES								
	N° ACCIDENTE MORTAL	AREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	AREA SEDE (DELEGACION)	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES	ACC. OBATA < 3 días	N° ACC. OBATA	INDICADOR DE FRECUENCIA	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ADJUSTADO	N° DÍAS PERDIDOS	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ADJUSTADO	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	AREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL RIESGO	TASA DE INCIDENCIA	N° INCIDENTES PELIGROSOS	AREA SEDE	N° INCIDENTES	AREA SEDE		
ENERO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	15902	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	1	9105	
FEBRERO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	22106	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105	
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	25036	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105	
ABRIL	0	9105	0	9105	0	1	0	9105	24744	40.41	10.59	4	0.16	0.01	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	2	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	29224	0.00	8.13	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	1	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	46440	0.00	5.90	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	1	9105
JULIO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	39800	0.00	4.78	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	56416	0.00	3.80	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	56916	0.00	3.16	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	2	9105
OCTUBRE	0	9105	0	9105	1	0	0	9105	68152	15.12	9.23	1	0.02	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	3	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	70152	0.00	4.42	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	72216	0.00	3.81	0	0	0.01	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	1	9105
TOTAL	0	9105	0	0105	0	0	0	9105	524744.00	3.81	5	0.00	0.00	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	1	9105	



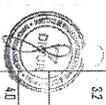
ANEXO Nº 15  
 CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Componente Ambiental	Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
Calidad de Agua y Ruido	Se toma en cuenta las condiciones ambientales basadas en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad hidroquímica y ruido del área de influencia del proyecto. Una vez más, se analiza si las actividades tales como, descarga de efluentes, conversión de maquinaria y equipo, y/o disposición de materiales convienen a las condiciones de agua, así como la alteración de la calidad de las cuencas de agua, considerando el desarrollo del proyecto. Se tomará como referencia básica para la evaluación los estándares de Calidad Ambiental para Agua superficial por D.S. 007-2017-MINAM, caso contrario se priorizará según la línea de base del proyecto.
Calidad del Aire	El análisis será referido a la presencia, intensidad y calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinaria y equipo de transporte y de labores, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes, intensidad y dispersión del viento. Calidad de aire determinado en la línea de base en este área del proyecto. Registro de los niveles de ruido: Monitoreos y caracterización, sustentados en las áreas del proyecto. Consideración de las fuentes de ruido a ser generadas por el desarrollo del proyecto. Caracterización de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 008-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S. 005-2018-PCM.
Alteración de las aguas	La evaluación será referencial con intervenciones en la estructura del suelo, características hidroclimáticas, uso social y preferencia de uso, determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las tierras, pendientes, contaminantes y/o extracción de alfileres ligeros y/o drenaje de aguas pluviales, potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. Nº 017-2017-MINAM.
Paísaje	Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto a la línea base.
Análisis sobre flora, fauna y insectaciones	Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de las especies y/o comunidades nativas, así como de las especies que presenten diversidad o raridad con algún grado de amenaza para su conservación.
Análisis socioeconómico	Impacto cuantitativo de las acciones contempladas por el desarrollo del proyecto.
Cultural	Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingresos económicos, nivel de vida y cultura. Respeto de las tradiciones y participaciones de la población del área de influencia social del proyecto. Intervención de la información de la línea de base e indicadores para la descripción del proyecto.



FORMA Nº 01  
 GERENTE  
 GERENTE  
 CONTABILISTA  
 SUPERVISOR  
 MES

ITEM	CONCEPTOS	MONTOS (S/)
10	VALORACION (V)	
20	REQUISITOS (R)	
30	REQUISITOS (R)	
31	Indicación de requisito que no corresponde por haberlo indicado el requerido que no corresponde por haberlo para muestrelos	
32	TOTAL REQUISITOS (R)	
	VALORACION BOLA (V) = (V - R)	
40	VALORACIONES	
41	Aprobación por edilicio directo	
42	Aprobación por edilicio para muestrelos	
	TOTAL VALORACIONES (V)	
	VALORACION MEA (V) = (V - R - A)	
	BY (B) = (V)	
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (V) + (BY)	



*(Handwritten signatures and marks)*

FORMATO N° 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

Monto Inicial: _____ Monto Contratado: _____ Estado de Cuenta: _____ Fecha de Inicio de Obra: _____ Fecha Vigente de Término de Obra: _____												
CUADRO DE AVANCE DE OBRA												
N°	VALORIZADO	PROGRAMADO (*)				EJECUTADO				SITUACION DE OBRA	REALIZACION DE AVANCE (EN % DEL PROGRAMADO ACUMULADO)	
		ANUAL	ACUMULADO	% MENOR	% ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO	% MENOR	% ACUMULADO		EN PROGRAMADO ACUMULADO	EN EJECUTADO ACUMULADO
01												
02												
03												
04												
05												
06												
07												
08												
09												
10												
TOTAL BIENES VALORIZADOS SIN I.G.V.		VISTO BUENO		0.00%		0.00		0.00%				



*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

FORMATO 03: VALORIZACION DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N°  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL ... AL ... DE DE

OBRA  
TRAMO  
EJECUTA  
SUPERVISA

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORIZACION		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
						SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1.00.00	Limpieza de terreno	###											
	(...)												
n.00.00													
(A)	COSTO DIRECTO												
(B)	GASTOS GENERALES			% DE (A)									
(C)	UTILIDADES			% DE (A)									
TOTAL VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):													
PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO													











<p>01 Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</p>	<p>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista residente y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o higienista en: seguridad y salud ocupacional a seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales de obras en general, computado desde la colegiatura</p>
---	--	---

**Acreditación:**  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**  
 El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**  
 Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.*

<p><b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL</b> en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideraran obras similares: Mejoramiento y/o construcción y/o creación y/o remodelación y/o ampliación y/o la combinación de estos términos, de los servicios deportivos y/o recreacionales de polideportivos y/o complejo deportivo con construcción de losa multiusos, construcción de coberturas, graderos o gradas, muros de contención o placas portantes.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>38</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centra al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>
--

<sup>38</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DITN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**  
 En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Importante**
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
  - Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>  Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P = \frac{O_m \times PMP}{O}$  I = Oferta P = Puntaje de la oferta a evaluar O = Precio I O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>Importante para la Entidad</b>  De conformidad con el artículo 51 del Reglamento adicionalmente, se puede consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:	[95] 21 puntos

**D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL**

Evaluación:  Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.  <b>Importante para la Entidad</b>  En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.  Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.	(Máximo 3 puntos)  Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  [3] puntos  0 puntos
<b>D.1 Práctica:</b>  Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	

21 De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacidad. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION, Y/O CONSTRUCCION, Y/O CREACION, Y/O MEJORAMIENTO DE LOSA MULTITUSO<sup>23</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>24</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y este vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**D.2 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>27</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Soci Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>28</sup>, y este vigente<sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**D.3 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión ambiental

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-IS-14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION, Y/O CONSTRUCCION, Y/O

22 Respeto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de", obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

23 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación, la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

24 Sea el organismo de certificación del Acuerdo de Reconocimiento Mútuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (https://www.iaf.or.jp) o del International Accreditation Cooperation-IAAC (https://www.iaac.org), o del European Cooperation for Accreditation-EA (https://www.ea.europa.eu/en/our-members-and-partners/iaac) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (https://www.pac-accreditation.org/).

25 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

26 Se refiere al período de vigencia que señala el certificado presentado.

27 Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo Infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

28 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

29 Se refiere al período de vigencia que señala el certificado presentado.

CREACION, Y/O MEJORAMIENTO DE LOSA MULTUOSO 30 31

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>32</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>33</sup>, y estar vigente<sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**D 4 Práctica:**

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hidricamente responsable del "Programa Huella Hídrica"  
([http://www.ana.gob.pe/certificado\\_azul](http://www.ana.gob.pe/certificado_azul)).

**D 5 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION, Y/O CONSTRUCCION, Y/O CREACION, Y/O MEJORAMIENTO DE LOSA MULTUOSO 35 36

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>37</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>38</sup>, y estar vigente<sup>39</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

<sup>30</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>31</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>32</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.or.jp>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation- EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org>).

<sup>33</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>34</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>35</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>36</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>37</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.or.jp>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation- EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org>).

<sup>38</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>39</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

**E: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

<p><b>Evaluación:</b></p> <p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>40</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>41</sup>, y estar vigente <sup>42</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos) <sup>43</sup></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] pu</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 pu</p>
---	---

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección corresponden, deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente ni los requisitos de calificación.

<sup>40</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.or.jp>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation- EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org>).

<sup>41</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>42</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>43</sup> En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacidad.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incurrirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>44</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de

<sup>44</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN], EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA], EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS días calendario."*<sup>45</sup>

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN], EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA], EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS días calendario."*<sup>46</sup>

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse."*

<sup>45</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>46</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al respecto de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- Solo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMERA DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 47. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD] 48

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- SI LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] 49 del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

47 Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

48 Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista. De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad

materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- SI LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] 50 del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>51</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

50 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

51 Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGUN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las Bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

INCLUIR<sup>54</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEBAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGUN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACEI.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

<sup>52</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>53</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>54</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGUN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o:**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA]
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA]
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra física, incluir la siguiente penalidad<sup>55</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

<sup>55</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA], impliéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valoración por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA].
-------	--	--	---

*Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.*

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>56</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligación de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, someterse a la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/C, incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a la disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"), encargando su organización, administración al DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN, DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD).

La JRD estará compuesta por TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO, los/cuales será designados conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento.

<sup>56</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>57</sup>.

<sup>57</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>

**CAPITULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACION DE EJECUCION DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calend
		Ampliación(es) de plazo		días calend
Total plazo			días calend	
Fecha de culminación de la obra				
Fecha de recepción de la obra				
Fecha de liquidación de la obra				
Monto de la obra	Número de adicionales de obra			
	Monto total de los adicionales			
	Número de deductivos			
	Monto total de los deductivos			
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

Monto de otras penalidades  
Monto total de las penalidades aplicadas

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas		Arbitraje	
	SI	NO	SI	NO
N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :	SI	No
MYPE <sup>58</sup>				
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres Y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>58</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2/2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empaque, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :	SI	No
MYPE <sup>59</sup>				
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :	SI	No
MYPE <sup>60</sup>				
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :	SI	No
MYPE <sup>61</sup>				
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>59</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2/2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empaque, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>60</sup> Ibidem.

<sup>61</sup> Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conducas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

▪ Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*<sup>62</sup>

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*<sup>63</sup>

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

ANEXO N° 5

<sup>62</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>63</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1];
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2];

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>64</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>65</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>66</sup>

<sup>64</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>65</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>66</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consortado 1	Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortado 1 o de su Representante Legal	Nombres, apellidos y firma del Consortado 2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**[TEM N° [INDICAR NÚMERO]]**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
4	SUBTOTAL (A+B+C)				
5	IGV <sup>67</sup>				
	Monto total de la oferta				...

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se

<sup>67</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presentan la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas

**Importante para la Entidad**  
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ITEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desgajado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

Total gastos generales (B)	Utilidad (C)	SUBTOTAL (A+B+C)	IGV <sup>68</sup>	Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, del presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentarán en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas**

<sup>68</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo: i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAÍDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

**OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:**

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>89</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

**OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:**

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>89</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>90</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentarán en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

<sup>90</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

**Importante para la Entidad**  
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO N° 7

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>71</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía, y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>71</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que elijan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00))**

Señores  
**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00))**

Señores  
**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE N° DE	MONEDA	IMPORTE <sup>14</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>15</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>16</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 11**  
**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el RENYPE en el link <http://www.mtpe.gob.pe/servicios-99-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE  
COMUNICACION**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

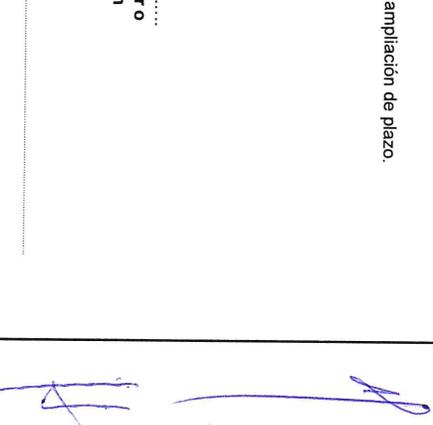
Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRONICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda



125

**Importante**  
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.